



MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

577.- ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A NORMAS PORTUARIAS DE ACCESO, UTILIZACIÓN Y CIVISMO.

Málaga para Melilla, día 27º de abril del 2016

DOCUMENTO PRESENTE: CERTIFICADO SOBRE ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

MATERIA: NORMAS PORTUARIAS DE ACCESO, UTILIZACIÓN Y CIVISMO.

CONTENIDO: El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en su sesión celebrada el día 26º de abril del 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se reproduce literalmente (en los términos de la propuesta presentada):

“Aprobar la modificación de las normas portuarias de acceso, utilización y civismo en el Puerto Deportivo de Melilla y antigua dársena de pesqueros, centrada en el artículo 37º, que queda redactado del siguiente modo:

37º 1.: en las terrazas sólo se permitirá la instalación de los elementos de mobiliario expresamente autorizados por la Autoridad Portuaria. Ninguno de los elementos podrá estar anclado en el pavimento.

2.: No obstante lo anterior, se prohíbe la instalación de billares, futbolines, máquinas recreativas o instalaciones análogas, así como la utilización de aparatos audiovisuales y reproductores de sonido que no cumplan los requisitos exigidos en estas normas y aprobados por la Dirección del Puerto”.

Se le informa de que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Melilla en el plazo de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente escrito, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes contado desde la presente notificación; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso cualquier otro que estimen procedente.

El Abogado del Estado-Secretario,
José Antonio Jurado Ripoll

V.º B.º, El Presidente,
Miguel Marín Cobos

Nota: El Acta que documenta la sesión del Consejo de referencia se encuentra pendiente de aprobación (Art. 27º 5º Ley 30º/1992).